RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DE 31-01-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N°CM-001-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nº1642 del 22 de diciembre de 2023, Resolución N°0002 del 02 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" y

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082-2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta ordinaria 037 y Ponencia 037 de fecha 04 de junio de 2024, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2025-HOMIL** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV",** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 10 de enero de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de las firmas **INGECO S.A.S, INDESCO S.A.S BIC, JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ, CARLOS EDUARDO ROBLES SANZ, CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA, DANIEL ALEJANDRO RIAÑO, RL GB10 CONSULTORES S.A.S, MACROVIL S.A.S** las cuales fueron resueltas mediante Formulario N°01 de Preguntas y Respuestas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Que dentro del término establecido en Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a LIMITACIONES A MYPIMES, se recibieron solicitudes por parte de las sociedades **ACRYLUZ S.A.S**, identificada con NIT 800.211.203-6 e **INGENIERÍA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DE 31-01-2025

DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S identificada con NIT 901.161.957-1 por lo anterior se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
ACRYLUZ S.A.S	30/12/2024 12:00	02/11/1993	CUMPLE
INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S	10/01/2025 15:40	07/03/2018	CUMPLE

Que Una vez revisada la documentación allegada por las empresas **ACRYLUZ S.A.S** identificada con NIT 800.211.203-6 e **INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S**, identificada con NIT 901.161.957-1, se determina que cacreditan la condicion de Mipyme. Por lo anteriormente expuesto, el presente PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2025-HOMIL, se limitará a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el valor estimado del presente proceso es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS, MONEDA CORRIENTE ($73.963.501,00),** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 56025 de fecha 10 de enero de 2025, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA-AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN ; por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE ($138.404.613.00),** incluido IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2025-HOMIL

Que, mediante Acta ordinaria 002 y Ponencia 002 de fecha 28 de enero de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del CONCURSO DE MÉRITOS 001-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones y ordenar la Apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-001-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se limita la convocatoria a Mipyme dado que se presentaron manifestaciones para limitar a Mipyme, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 y articulo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese para el desarrollo del presente PROCESO CONCURSO DE MERITOS N°CM-001-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36578224&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma de SECOP II, se deberá informar y remitir información junto con los soportes correspondientes al correo comprasylicitaciones@homil.gov.co.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS, MONEDA CORRIENTE ($73.963.501,00),** incluido IVA cuando aplique; respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 56025 de fecha 10 de enero de 2025, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION, por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($138.404.613,00).**

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.112.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31-01-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel Fernando Antonio Díaz Muñeton

Aprobó



Dr. Andrés Felipe Pineda Pulgarin
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica



Dra. Estephany Cruz Suárez
Asesor jurídico Subdirección Administrativa

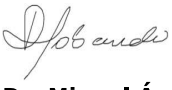


Dra. Laura Navas Manjarrez
Asesor Económico Subdirección Administrativa

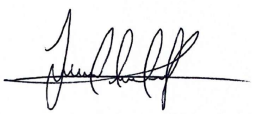
Revisó



Dr. Carlos Eduardo Rueda Carvajal
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos



Dr. Miguel Ángel Obando Castillo
Profesional de Defensa
Área Gestión Contratos



Dra. Juanita Herrera Sánchez
Comité Jurídico Estructurador